



ACUERDO No. 003 DEL 2004

Por el cual se establece la estructura de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y se determinan las funciones de sus dependencias.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de las atribuciones que constitucional y legalmente le han sido conferidas, y en especial las contenidas en el artículo 272 inciso 3 y 313 de la Constitución Nacional y artículo 32, numeral 9 de la Ley 136 de 1.994 y,

CONSIDERANDOS:

De conformidad con lo establecido por los artículos 272 inciso 3 y 313 de la Constitución Nacional y artículo 32 numeral 9 de la Ley 136 de 1.994, corresponde al Concejo Municipal de Barrancabermeja definir la estructura orgánica de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

En aplicación de lo dispuesto de la Ley 617 de 2.000 la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, ha dispuesto realizar un proceso de modernización del Ente de Control, con el propósito de ajustar su estructura organizacional a las nuevas tendencias del Estado contemporáneo, haciéndola más flexible y funcional conforme con las teorías de la gerencia moderna.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. NATURALEZA JURÍDICA. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, es un organismo de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa y presupuestal, al cual le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal del Municipio y de los particulares que manejen fondos o bienes del mismo, en los términos y condiciones previstos en la Constitución Política, las leyes y Acuerdos.

ARTICULO 2º. OBJETIVOS. Ejercer el control fiscal, entendido éste como una función pública que ejercen las Contralorías para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejen fondos y bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles, de manera posterior y selectiva, conllevando no solamente un control numérico legal, sino también económico, contable, financiero, físico, jurídico y de gestión y resultados.

ARTICULO 3º. MISIÓN. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja propende por vigilar fiscalmente y proteger con oportunidad, eficiencia, eficacia y economía los recursos públicos del Municipio de Barrancabermeja, a fin de garantizar su buen uso, promover el mejoramiento de la gestión pública, la conducta del autocontrol y resarcir el daño al patrimonio público, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los Barranqueños, adoptando las medidas legales que correspondan y divulgando sus resultados; de la misma manera obrar en cumplimiento de la Constitución, las leyes y los acuerdos,

contando para ello con el apoyo participativo de la ciudadanía y mantener un irrevocable compromiso de excelencia.

ARTICULO 4°. VISION. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja será en los próximos tres años un ente líder en la región y en el país, comprometida con el mejoramiento de los procesos misionales y de apoyo, vivenciando los principios y valores institucionales, dotada de una infraestructura moderna, con talento humano competitivo, con sistemas de gestión de calidad certificados y con un eficaz servicio a la comunidad, sensibilizando la población con la participación activa en el desarrollo del control fiscal.

ARTICULO 5°. ESTRUCTURA. La estructura de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, será la siguiente :

1. Despacho del Contralor Municipal.
 2. Secretaría General
 - 3.1 Dirección de Fiscalización.
 - 3.2 Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
- **Organos de Asesoría y Coordinación.**
- Comité de Depuración Contable.
 - Comité de Coordinación del sistema de control interno.
 - Comisión de Personal.

ARTICULO 6°. DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL. Sus funciones están previstas de forma genérica por los artículos 272 y 291 de la Constitución Política, específicamente por la Ley 136 de 1.994.

ARTICULO 7°. SECRETARÍA GENERAL. Son sus funciones planear, evaluar y efectuar seguimiento y monitoreo al desarrollo organizacional de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, especialmente al cumplimiento de los planes y programas establecidos para llevar a cabo las actividades de control fiscal. Administrar las áreas esenciales para el funcionamiento de la Contraloría como son la gestión del talento humano, planeación, informática, tesorería, almacén, archivo y trámite de los procesos disciplinarios contra los servidores públicos de la entidad. De igual manera, coordina las actividades tendientes al fomento de la veeduría y participación ciudadana, así como también ejerce funciones de coordinación del sistema de control interno. Esta dependencia básicamente se constituye en el apoyo principal del Despacho del Contralor Municipal, en tanto que organiza y planea las diferentes actividades del Ente de Control en desarrollo de sus tareas misionales. Atiende los siguientes frentes principales :

- Coordinación de actividades administrativas de almacén, archivo, tesorería.
- Manejo del talento humano de la entidad.
- Planeación de las labores misionales de la entidad (Participación Ciudadana, Responsabilidad Fiscal y Vigilancia Fiscal).
- Coordinación del Sistema de Control Interno.

ARTICULO 8°. DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA. Es su función, adelantar los procesos de responsabilidad fiscal y de jurisdicción coactiva para recuperar el patrimonio público afectado con el desarrollo de gestiones contrarias a la Ley por parte de



CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

los servidores públicos encargados del manejo del erario público, propendiendo de tal manera por cumplir con las finalidades básicas del Estado, verificando el cumplimiento de los principios orientadores de la gestión fiscal.

Esta dirección entonces, adelanta todo lo que hace relación con los Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, propendiendo por el efectivo y eficaz manejo de estos asuntos, dentro de los términos legales para tales efectos. De igual manera, presta su apoyo y asesoría en las decisiones del Despacho en este sentido.

ARTICULO 9°. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN. Su función es adelantar la vigilancia fiscal integral en todas sus etapas a los sujetos de vigilancia de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, dirigir los estudios y validar los conceptos sobre el comportamiento de la gestión fiscal de cada sector vigilado, contribuir al desarrollo de metodologías estandarizadas, técnicas transparentes y eficaces para el ejercicio de la vigilancia fiscal y solicitar los apoyos requeridos para tal efecto.

En conclusión, esta dirección está encargada de efectuar el ejercicio de control y vigilancia fiscal en los entes sujetos a ella a nivel municipal, desarrolla actividades tendientes no solo al control, sino al mejoramiento institucional de la Administración Municipal y sus entes descentralizados. Propone estudios y proyecciones que faciliten esta tarea de mejoramiento, así como diagnósticos respecto al manejo de los recursos públicos a nivel local.

ARTICULO 10°. ORGANOS DE ASESORIA Y COORDINACIÓN.

Comité de Depuración Contable. Su composición y funciones serán las establecidas en la Ley 716 de 2.002.

Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno. Actuará como órgano asesor del Contralor Municipal y se regirá por las disposiciones señaladas en la Ley 87 de 1.993, el Decreto 1826 de 1.994, Decreto 2145 de 1.999 y demás normas vigentes.

Comisión de Personal. Su composición y funciones, serán las señaladas en la Ley 443 de 1.998, el Decreto 1570 de 1.998 y demás normas vigentes y reglamentarias.

ARTICULO 11°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo No. 026 de 1.992 y demás disposiciones que le sean contrarias.



CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Dado en Barrancabermeja, a los veintitres (23) días del mes de marzo de dos mil cuatro (2004)

ALCALDIA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

ACUERDO No. 003 DE 2004

DANIEL PATIÑO MANCILLA
Presidente

LELIS MARIA POLO SERRANO
1º. Vicepresidente

ARTURO REY ARIAS
2º. Vicepresidente

LUIS FERNANDO PINZON LOPEZ
Secretario General

ISAAC JIMENEZ VERGARA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,**

ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA

2004

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la comisión del Plan y Asuntos Administrativos en sesión de la plenaria de acuerdo con la ley 136 de 1994.

Expedido en Barrancabermeja a los veintitres (23) días del mes de marzo de dos mil cuatro (2004).-

DANIEL PATIÑO MANCILLA
Presidente

LELIS MARIA POLO SERRANO
1º. Vicepresidente

ARTURO REY ARIAS
2º. Vicepresidente

LUIS FERNANDO PINZON LOPEZ
Secretario General

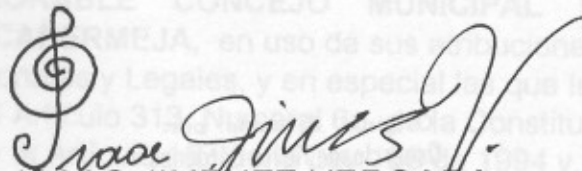
GARD COTELEGRA VIN
Alcalde Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

ACUERDO No. 003 DE 2004

..... El anterior Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal el veinticuatro (24) de marzo del año 2004 y pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción, informándole que no existen objeciones.


ISAAC JIMÉNEZ VERGARA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONSIDERANDO:

ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA, 24 MAR. 2004

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 75 Y SIGUIENTES DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA PUBLICAR EN LA GACETA MUNICIPAL. ENVIASE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

El Alcalde


EDGARD COTE GRAVINO
Alcalde Municipal

ACUERDO

Artículo 10.- Establézcase normas sobre la escala de remuneración y planta de cargos para los siguientes:

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
SECRETARIA DE GOBIERNO
DIVISION DE ASESORIA MUNICIPAL



HUGO HELIODORO AGUILAR NARANJO
Gobernador de Santander

Original Firmado por:
Oscar Josue Reyes Cárdenas

OSCAR JOSUE REYES CARDENAS
Secretario de Gobierno



EDGARD COTE GRAVINO
Alcalde Municipal